

MEDIDAS BASICAS DE PROTECCION A CUMPLIR DENTRO DEL PUERTO Y EN SUS INSTALACIONES PORTUARIAS

-La persona o personas que circulen con la debida autorización por el interior de la zona portuaria, lo harán bajo su exclusiva responsabilidad, eximiéndose la Autoridad Portuaria de cualquier riesgo o accidente que le ocurra y que sean por circunstancias ajenas a la misma.

-La autorización de circulación y tránsito por el puerto estará limitada a las persona o personas que previamente se haya solicitado, debiendo comunicar con la antelación suficiente el posible cambio de alguna de ellas.

-El acceso y circulación por zonas restringidas tanto del puerto como de las instalaciones portuarias (Estación Marítima) queda prohibido y supeditado a autorizaciones concretas y específicas

-No se podrá fotografiar ni grabar instalaciones sensibles para el control de entrada o salida de vehículos y personas procedentes o con destino al Norte de África.

-La autorización otorgada por la Autoridad Portuaria así como la documentación personal, será obligado el llevarla siempre encima y enseñarla a cualquier agente que la solicite para su identificación, sea de la Policía Portuaria o de las FF.CC.S.E.

-Informará a la Policía Portuaria tanto cuando acceda como cuando abandone el recinto portuario, notificando un número de teléfono móvil, para su posible localización.

-Cuando las condiciones meteorológicas lo aconsejen, quedará suspendido o limitado el permiso de visita o circulación por el puerto y se deberán seguir las instrucciones dadas por la Autoridad Portuaria.

-En caso de utilizar vehículo en el desplazamiento por el interior del puerto, deberá situarlo en los lugares habilitados y nunca junto al cantil del muelle del puerto o en zonas que entorpezcan la circulación en el mismo.

-No se podrá fumar en el interior de las instalaciones portuarias (edificios) en cumplimiento de la normativa vigente, ni estar o circular bajo condiciones alcohólicas o similares que dificulten la capacidad de movilidad y responsabilidad de la persona.

-No accederá a zonas donde se estén realizando obras o trabajos que por su riesgo estén acotadas, salvo autorización expresa para ello. En caso de disponer de la mencionada autorización, utilizará los EPIS indicados en el acotamiento, y siempre con ropa o chaleco de alta visibilidad.

-Se acompaña la relación general de riesgos existentes, las medidas preventivas y la relación de teléfonos de emergencia.

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA



RIESGOS GENERALES DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO,
EVALUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS.
ACTUACIONES GENERALES EN CASOS DE EMERGENCIA.

RIESGO	EVALUACIÓN	MEDIDAS PREVENTIVAS
Atropello por vehículos	Leve	Obligado cumplimiento de señalización indicada en Recinto Portuario. Utilizar vestimenta de alta visibilidad homologada.
Colisión entre vehículos	Leve	Obligado cumplimiento de señalización indicada en Recinto Portuario. Respetar los sentidos de circulación.
Caída a distinto nivel	Leve	Uso de equipos homologados de trabajo.
Caída al mar	Leve	Extremar precaución al acercarse al cantil del puerto. En zonas no asfaltadas mantener una distancia de seguridad con el cantil o borde (2 metros)
Caída de objetos (radio acción grúas, inmediateces de buques, obras, etc.)	Leve	No permanecer bajo la zona de operación de las grúas. Tampoco permanecer debajo de las cargas suspendidas.
Torceduras. Pisadas sobre objetos, irregularidades del terreno, etc.	Leve	Utilizar calzado de seguridad, extremar precauciones cuando se camine por superficies irregulares.
Proyección de fragmentos o partículas	Leve	En días ventosos, se recomienda el uso de gafas de seguridad que protejan los ojos de posibles proyecciones.
Riesgos eléctricos	Leve	En el caso de operar en instalaciones eléctricas con tensión hay que prevenir cualquier posible realimentación. - Los dispositivos utilizados para desconectar la instalación deben asegurarse contra cualquier posible reconexión, preferentemente por bloqueo del mecanismo de maniobra, y deberá colocarse, una señalización para prohibir la maniobra. - En ausencia de bloqueo mecánico, se adoptarán medidas de protección equivalentes. Cuando se utilicen dispositivos teledirigidos deberá impedirse la maniobra errónea de los mismos desde el teledirigido, avisando al Centro de Control de Seguridad - Cuando sea necesaria una fuente de energía auxiliar para maniobrar un dispositivo de corte, ésta deberá desactivarse.
Riesgo de desprendimientos de mercancías a granel	Leve	Mantener una distancia de seguridad con los acopios de mercancías a granel

- **ACTUACIONES GENERALES EN CASO DE EMERGENCIA.**
 - Cualquier problema, emergencia o anomalía deberá ponerse de inmediato en conocimiento de la Policía Portuaria.
 - En caso de emergencia, se atenderá de manera obligatoria a las indicaciones dadas por la Autoridad Portuaria de Almería, siguiendo lo indicado en el Plan de Emergencia Interior y otros Planes.
 -
 - **Los teléfonos a utilizar en caso de emergencia son los siguientes:**
 - ➔ Centro de Control de Policía Portuaria: 950 23 68 20
 - ➔ Jefe de Policía Portuaria: 696 44 56 96
 - ➔ Jefe de Seguridad de la Autoridad Portuaria: 696 44 59 07
 - ➔ Policía Nacional Puerto: 950 62 00 70
 - ➔ Guardia Civil Puerto: 950 23 51 20
 - ➔ SASEMAR: 950 27 54 77

Zona Portuaria vigilada con CCTV



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos que nos proporciona, serán tratados por la **AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA** con la finalidad de llevar a cabo la gestión de los datos de carácter personal de las visitas que tienen acceso a sus instalaciones.

Los datos personales proporcionados, se conservarán:

- Mientras no se solicite su supresión por el interesado,
- Se mantenga la relación entre las partes
- O durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia

La legitimación para el tratamiento de datos se basa en la obligación legal de garantizar la seguridad de la entidad y del personal ajeno a la misma en caso de emergencia y evacuación de las instalaciones.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a **Muelle de Levante s/n – 04001 Almería** o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com , adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.



AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA